

**OBJ.:** Responde consulta sobre AMERB, Cachagua sector A, Región de Valparaíso.

**REF.:** a) SSP ORD. N° 378, de fecha 18-feb-2010.  
b) EMGA ORD N°12210/2246, de fecha 19-may-2010.

SANTIAGO, 22 JUN. 2010

**DEL SUBSECRETARIO PARA LAS FUERZAS ARMADAS**

**AL SR. SUBSECRETARIO DE PESCA**

En relación a lo solicitado por documento citado en a) de la referencia, mediante el cual consulta por la modificación de los vértices del sector propuesto como Área de Manejo, informo a US. lo siguiente:

Sobre el sector denominado **CACHAGUA SECTOR A, REGIÓN DE VALPARAÍSO**, se opina favorablemente, autorizando su uso como área de manejo, aprobando las coordenadas geográficas y su superficie, haciendo presente que no existe sobreposición con concesiones o destinaciones marítimas otorgadas o en trámite. Además, no interfiere la ruta de navegación y no afecta a lugares de fondeo.

Cabe señalar, que colindante al sector de fondo de mar comprendido entre los vértices A, B y C del referido lugar, se ubica la Playa Grande de Cachagua, zona que durante el período estival es habilitada como balneario, por lo que el Sindicato responsable del área de manejo en comento, no podrá obstaculizar el paso de los turistas.

Sin perjuicio de lo anterior, en atención a lo solicitado por el Estado Mayor General de la Armada mediante documento citado en b) del epígrafe, se deberá incluir en el respectivo decreto de destinación marítima, que en el sector autorizado no se podrán instalar elementos flotantes para demarcarlo, afectar o interferir la libre navegación y/o fondeo de naves, el refugio de cualquier embarcación deportiva y artesanal, así como las actividades de bañistas y deportistas náuticos, incluido lo relacionado con el buceo y caza submarina, conforme a instrucciones que disponga la Autoridad Marítima en el ámbito de su competencia.

Saluda atentamente a US,  
POR EL SR. SUBSECRETARIO



**FELIPE GARCÍA-HUIDOBRO CORREA**  
CAPITÁN DE NAVÍO  
SUBJEFE (M)

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- SSP (2) ✓
- 2.- DGTM y MM.
- 3.- CCMM.
- 4.- OF. Borde Costero
- 5.- Of. Partes